1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 1

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4146.010.26.1.1714-2021

Nombre completo del contratista: NATALY ANDREA CALVACHE MONTALVO

Documento de identificación: C.C 1.144.072.112

Nombre del Supervisor: MAURICIO RIVAS NIETO

Organismo: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
12/NOV/2021	28/DIC/2021

Modificación(es) al Contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE. ($10.108.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

6

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$10.108.000	$5.054.000	$0	$5.054.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1040846667 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1195239672 Operador: SIMPLE S.A Fecha de Pago: noviembre 07 de 2021 Periodo de pago de la seguridad social: octubre 2021

Observaciones al informe financiero y contable:

5. INFORME TÉCNICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto Supervisor (es):

2. Brindar soporte jurídico al equipo de trabajo del programa habitante de la calle y a las organizaciones sociales que desarrollan acciones en beneficio de la población en situación de calle.

- Se reunió con algunos integrantes del equipo de trabajo del programa habitante de la calle, para socializar algunas solicitudes, con el fin de elaborar respuestas con soporte jurídico.
- Dio respuesta a la acción de tutela con radicado 2021-00571 proferida por el Juzgado Doce Laboral Del Circuito De Cali.
- Dio respuesta a la acción de tutela con radicado 2021-00233 proferida por el Juzgado Veinte Administrativo Mixto Del Circuito Judicial De Cali.
- Dio respuesta a la acción de tutela con radicado 2021-00390 proferida por el Juzgado Primero De Familia.
- Dio respuesta a la acción de tutela con radicado 2021-00377 proferida por el Juzgado Noveno De Familia De Oralidad Del Circuito Judicial De Cali.
- Dio respuesta a la acción de tutela con radicado 2021-00107 proferida por el Juzgado Doce Penal Del Circuito De Cali –Valle.
- Dio respuesta a la acción de tutela con radicado 2021-00748 proferida por el Juzgado Treinta Civil Municipal De Cali.
- Contestó derechos de petición instaurados por distintas entidades de salud, con relación a pacientes habitantes de la calle atendidos en esos lugares.
- Contestó requerimientos instaurados por Personería Cali de los siguientes casos:
 - Jonathan Rosseau
 - German Cortina – paciente en Clínica Colombia

3. Brindar orientación jurídica en los procesos contractuales del equipo de trabajo del programa habitante de la calle y las que le sean asignadas en la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias.

- Realizó los contratos del equipo de trabajo del programa habitante de la calle en la plataforma de SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Elaboró los contratos en la plataforma de SECOP II de los equipos de Juventudes, CaliAfro, Indigenas y Personas Mayores, los cuales hacen parte de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.
- Publicó los documentos de ejecución del contrato (RPC, Ficha Técnica, ARL y Designación de Supervisor) a la plataforma de SECOP II de cada integrante del equipo de trabajo del Programa Habitante de calle.
- Publicó los documentos de ejecución del contrato (RPC, Ficha Técnica, ARL y Designación de Supervisor) a la plataforma de SECOP II de algunos integrantes de otros equipos adscritos a la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.

4. Proyectar y elaborar los oficios a través del sistema de gestión documental MIRAVE, a las solicitudes relacionadas con la población en situación de calle, o en riesgo de habitar calle.

- Elaboró y proyectó oficios de respuesta a las solicitudes radicadas por la comunidad y distintos organismos de la administración.
- Elaboró y proyectó oficios para la Registraduría de Cali solicitando trámite de identificación para personas en situación de calle.
- Elaboró y proyectó oficios de respuesta ante los requerimientos de la Personería Cali.
- Elaboró y proyectó oficios de respuesta ante los requerimientos instaurados por la Clínica Colombia, Clínica Cristo Rey y Hospital Universitario del Valle, en relación a pacientes habitantes de la calle atendidos en dichos centros médicos.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES PARA ESTE PERIODO.

7. FIRMAS RESPONSABLES

MAURICIO RIVAS NIETO
Nombre y firma del supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.